



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA LA EMPRESA TRANSPORTES WOLF DE LA SALUD, S.A. DE C.V. EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE “A”, COMPARECIENDO EL C. JOSÉ ALFREDO CAPELINI MONTES EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO CONJUNTAMENTE CON TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V., EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE “B”, COMPARECIENDO LA C. CYNTHIA MARISOL LÓPEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; Y, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MEXI TRANS, S.A. DE C.V. EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE “C” COMPARECIENDO EL C. MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- I.2.** LA DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE “EL INSTITUTO”, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

- I.3.** EL ING. JOSÉ DE JESÚS ROSILES CANO, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED], DE “EL INSTITUTO”, QUIEN ES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

COL/POC/2026/6-00033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026**, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.4. EL LIC. LUIS GODINEZ CRUZ, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO,** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE EL **SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA EN EL EJERCICIO 2026**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS **35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN II, 49, 50, 51, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 77, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85 Y 86**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), PUBLICADA EN EL DOF EL 16 DE ABRIL DE 2025, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **14 DE ENERO DE 2026**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO.

- 1.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **51341016** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000001159-2026** DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR EL IMPORTE DE **\$6,194,882.00 (SEIS MILLONES CIENTO****

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procesos las áreas requeridas, técnico y/o contable.

COL/JP/CC/2026/66-00033



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), SUSCRITO POR LA LIC.
THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES, ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

- 1.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

II. "EL PROVEEDOR" "TRANSPORTES WOLF DE LA SALUD, S.A. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE "A", CONJUNTAMENTE CON "TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V.", EN SU CALIDAD DE PARTICIPANTE "B", CONJUNTAMENTE CON MEXI TRANS, S.A. DE C.V., DECLARAN POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1 "EL PARTICIPANTE A" ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CON EL NOMBRE DE "TRANSPORTES WOLF DE LA SALUD, S. A. DE C. V.", DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **4,817** DE FECHA **19 DE DICIEMBRE DE 2023**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 4 EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS; E INSCRITO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO N-2024025938 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024.

II.2. EL **C. JOSÉ ALFREDO CAPELINI MONTES**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **4,817** DE FECHA **19 DE DICIEMBRE DE 2023**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 4 EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS; E INSCRITO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO N-2024025938 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **TWS231219662**. ADEMÁS, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron los procedimientos que se requirieron, técnico y/o contrario.

COL/JP/DC/2026/06-00033



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.6.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE ÁLVARO OBREGÓN NÚMERO 121 INTERIOR 804, COLONIA ROMA NORTE EN ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 06700. TELÉFONO 5552063230, Y CORREO ELECTRONICO transporte.wolf24@gmail.com**; PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.** **"EL PARTICIPANTE "B" ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CON EL NOMBRE DE "TRANSPORTIUM, S. DE R. L. DE C. V." DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO 7596 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA NORMA ELVIA MARTEL MOTA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2018098083 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2018.**
- II.9.** LA **C. CYNTHIA MARISOL LÓPEZ RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA PÓLIZA NÚMERO **7596** DE FECHA **29 DE NOVIEMBRE DE 2018**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA NORMA ELVIA MARTEL MOTA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MORELOS NÚMERO 6 DEL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2018098083 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.10.** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.11.** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **TRA181129110**. ADEMÁS, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- II.12.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnico y/o contable.

COL/JP/CC/2026/06-00033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

- II.13.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.14.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 1783 PISO 3 OFICINA 301, C. P. 01020, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO. TELÉFONO 5572616695, Y CORREO ELECTRONICO transportium2018@gmail.com.** PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.15.** **"EL PARTICIPANTE "C"** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA CON EL NOMBRE DE **"MEXI TRANS, S.A. DE C. V."** DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **7969** DE FECHA **31 DE AGOSTO DE 2012**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ RAUL GONZALEZ VELAZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 46113-1 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2012.
- II.16.** EL **C. MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **7969** DE FECHA **31 DE AGOSTO DE 2012**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ RAUL GONZALEZ VELAZQUEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 46113-1 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2012 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.17.** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

COL/JP/DC/2026/06-00033



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

II.18. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MTR120831P20**. ADEMÁS, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

II.19. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.20. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.21. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA DE LOS 50 MTS NÚMERO 100, NÚMERO INTERIOR EDIF III INT 801, C. P. 62374, COLONIA VILLAS DEL LAGO, CUERNAVACA, MORELOS**. TELÉFONO **7776095600**, Y CORREO ELECTRÓNICO mexi.trans@hotmail.com. PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LOS QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

III.1. **"LOS PROVEEDORES"** DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE CON FECHA 09 DE ENERO DE 2026, SUSCRIBIERON CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 44 DE SU REGLAMENTO, CUYAS OBLIGACIONES DEBERÁN CUMPLIRSE (CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE) EN TÉRMINOS DEL MISMO, POR LO QUE **"EL INSTITUTO"** RECONOCE EL REFERIDO CONVENIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN EL REFERIDO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA **"LOS PROVEEDORES"** EN LA CLÁUSULA TERCERA CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL PARTICIPANTE **"A" TRANSPORTES WOLF DE LA SALUD, S.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

COL/JP/CC/2026/66-00033



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

A. DE C. V., ESTARA FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL PRESENTE CONTRATO.

III.2 "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" EL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO"
ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
ANEXO 5 (CINCO) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$2, 136,166.21 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$341,786.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.); Y, UN MONTO MÁXIMO DE \$5, 340,415.52 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$854,466.48 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 48/100 M. N.).

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN **MONEDA NACIONAL** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO O PORCENTAJE DE AVANCE, CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contable.

COL/JP/CC/2026/06-00033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **17 DÍAS HÁBILES** A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA, RESPECTIVA PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÁLCULO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNE LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **90** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNA POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE, LA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE FINANZAS UBICADA EN LA **CALLE ZARAGOZA NÚMERO 62, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA**, EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DEL 09:00 A 14:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

COL/JP/DC/2026/06-00033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA [REDACTED] Y CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL [REDACTED] A NOMBRE DE **TRANSPORTES WOLF DE LA SALUD, S. A. DE C. V.**, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **"EL INSTITUTO"**. ASIMISMO, A PRESENTAR **"LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"**; Y, **"LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES**.

EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.**

QUINTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO) Y ANEXO 2 (DOS)**, ASÍ COMO LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, UNA VEZ SEA RECIBIDA LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

SE TESTAN DATOS BANCARIOS CONSISTENTES EN CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAP).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

COL/OPC/2026/06-00033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

SEXTA.- VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **04 DE FEBRERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN “EL INSTITUTO”, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **20%** (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-

PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. ÚNICAMENTE PROCEDE **CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el pñbe.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

COL/JP/DC/2026/06-00033



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

NOVENA.-

GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **DIEZ DÍAS NATURALES** DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contable.

COL/JP/DC/2026/66-00033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- REALIZAR SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL PORTAL **REPIIMS** DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA <https://repiimss.imss.gob.mx/login>, EN LOS TÉRMINOS DE LA "POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

DÉCIMA PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

COL/JP/CC/2026/06-00033



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

**DÉCIMA
SEGUNDA.-**

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **C. ING. JOSÉ DE JESÚS ROSILES CANO**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS **SERVICIOS** SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN SUS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO EN LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR”, EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTE.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

DEDUCCIONES.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL INSTITUTO” APLIQUE NI CALCULE DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE AL CONTRATO.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** “ ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1% (PORCENTAJE)**, POR CADA **DÍA** NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.
COL/JP/DC/2026/06-00033



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratación.
COL/JP/DC/2026/06-00033

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

**DÉCIMA
NOVENA.-**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.-

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnico y/o contratación.
COL/JPCC/2026/06-00033



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

VIGÉSIMA.-
SEGUNDA.-

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, “**EL INSTITUTO**” EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**”, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI “**EL INSTITUTO**” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA
TERCERA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**EL INSTITUTO**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, técnico y/o contratación.

COL/JP/DC/2026/06-00033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

RESCISIÓN. “EL INSTITUTO” PODRÁ PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- J) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS **10 (DIEZ) DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- K) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- L) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- M) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- N) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“EL INSTITUTO”**;
- O) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”, CUANDO SEA EXTRANJERO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

COL/JP/DC/2026/06-00033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

- P) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- Q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se realizan.

COL/JP/DC/2026/06-00033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

COL/JPCC/2026/00033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

"EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-**

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA **"LAASSP"**, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

DOMICILIOS - "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA.-

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN, EL DÍA **04 DE FEBRERO DE 2026.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron o proceden las áreas requerentes, técnico y/o contable.

COL/JPCC/2026/06-00033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.	
LIC. LUIS GODINEZ CRUZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
ING. JOSÉ DE JESÚS ROSILES CANO	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
"PARTICIPANTE A" TRANSPORTES WOLF DE LA SALUD, S.A. DE C.V.	TWS231219662
"PARTICIPANTE B" TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V.	TRA181129110
"PARTICIPANTE C" MEXI TRANS, S.A. DE C.V.	MTR120831P20

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratación.

COL/POC/2026/06-00033



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS GODINEZ CRUZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 04/02/2026 10:26

[Redacted]

Firma:
VBTP4N6AzXmnBhRjclTXpQ7zD7s8w/CXivgAq2jKtXk9rZ4GAF8QF+m9suksGRGQwMaP94FvBisjve7Deoo4E07mDStSCTAVsV/ufwXEF+Vm3E9qllqHMyNp371Sc8J+eH0KGv5JQxwm6fsBX9b7KhFCNLZACgptvtXd/5f3ukiJkzbNo7ooGT0zpCGAG5eja1SCloIXM/prV97qFLuWmSKCSUpOq+lKk46C0oPmWAFxPbB6SZVR3xzSTspa0XNY/Ro9phggo62BQJ07FSL+ev+gG0k8CdCPb+ykNSIXSowMThgqxfUg5HqFTBI8AikW43JQ9CEPevSKj1SkZYnQg==

Firmante: JOSE DE JESUS ROSILES CANO
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 04/02/2026 10:27

[Redacted]

Firma:
PGSBtkZuvCjRbnjYDzKz/2Es/FhigtSIgYf+3sV02CyM9Hu3H7bZFjG6s8WJe6ovPwa3lUGxqvudeo7NjQRm2Y33wtNNUEgiT8TIBM4mySuh9Rb9qd+/XyGYznTL/S7ZYoQzSXfd/9c3fB0dKCqzWbyqLx1to+n1gW+Qrp5aSoYnsv4EWBfrkjoLphefHrcwWLLAkoLSyvQewqhsQdJJf2j58kUTUo09mcjt0Z8KHLpNdG32z+uvBnyxS6M1u5S+ZhjFS4ne5vPmPYhCjQuG387FpIJtPU7Mxy/bt0xoFibdwcbkRStHwnHhCupSH/hsJQg22q4wCMkpt0iij92fYA==

Firmante: FATIMA BORREGO PEREZ
RFC: [Redacted]
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 04/02/2026 16:15

[Redacted]

Firma:

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE PROVEEDOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).

Contrato: 050GYR012N01626-014-00

NBX5hI4yoA5o/xMIfer+qquT0Q4ZjwuCmqQqKK8sx1RExGm8QGYVGxVEhUumogd9o9x8C3bDyLa+u6uYTLkxAkVdN85eowIdVltnt/hGZi/d/wijQX2zbRozS4L5WQdZskkYSsx+dyKBS4j0ge+sPqbn08l69MyG
o2asvBV9Ar8aAkLqNSxR2Nuh5/py+hXdkQGJsKlwqtSVjyWltxZvXp6Tdgo6sdgoJxqHmU0GohAFM9VS0Bmm+wqcQv4L7PiZ3kU6uqF3rF6LLfUwxAUjaV0QG1bA+4zSoos8pNr7UThbmK8Jg/q7Dwy+wy+Gccgs
SqUC7RZDcKM1F0rp5zK4wQ==

Firmante: TRANSPORTES WOLF DE LA SALUD SA DE CV
RFC: TWS231219662

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 04/02/2026 16:53

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
aJvMZJR7ILzfG5vj1Hx2lBENIDSAPM035PBL++XPNZNVIC22brSDJeQln87dPtbcSCKINRAjN2yAVLkd6J7n9pyCB9/aF5N/c+tZcsLKwtinzWH3Np7IwCrSzH0ANrG1jHVvuxi6pBwuWrs6QLTAMkvW12Uhyru1
iYPK8uDkjZyFAcTnIj7thPVPKdH1ewQGRUsx1eV0b3oYDK8hgEG6QDYC44Vt16eV5bRMcFhIG2A6ISkTs7XbYBKu9APdVfbSDpN87dy0CFENxwWxMhwt6k8QX+0mGIJK3whT34vFiLLY9j0xf3FF38z7YWC84u
/qE/tsV08J2nDP1d1ALvHg==

Firmante: TRANSPORTIUM S DE RL DE CV
RFC: TRA181129110

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 04/02/2026 16:54

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
HRw1nkN40+Pq20+D6iz4m+ZxIELc42BKMqaQHNvhgf75aBKs0bV8ShUyksUwc6v18d1q0lhEuJyS1RyFRWYLy8oDCbmyh0kCP10gumrJl8i7mFHL+oNJBzTwVmghM4CAV0vbjJlGwzBIFYVwegr6x9qQXdvIZu9a
NSTbX0uCU538ZvtF/MMxISTw7PTEG44yTOhT2H05xVFmGm2oDKqFTySSH5cz6bru5T2uwKqFVcY/yMIdn/8ACfQLc1V/5+cZAidj2j5mI0MwAazf456bWdXZHSUipL7JJ53N+Hv+j+0/OD2AncYLYDGvVPL21xf
BSzjELkfetYndpozK0ogKQ==

Firmante: MEXI TRANS SA DE CV
RFC: MTR120831P20

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 04/02/2026 16:55

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
S2xT7Fu+bubDXPLywQ07V4clpYfAKhhj9uituNlJbScb4tWFXZnsBThnu1t7owwx0ZSUNojzfZ4dXFLIdWU2Imf0es46F83mQXPj6kn3l5NEen1mj3XJJq35XhDpVfe5l+t9JHoYbMnbPTXUJbF/AcBAakdA5xvp
ht2kwbMTIipoEcZRuJEiIPACsRkaJFIVpZvr7+6fbRdzIXgRcCSNW7/n+B3puTJ5hVxdHBo8bRkfgX0EPdaaE0cD2Lp88YF9t0o9dQ1wIzSI1dVtE+FhbPF4wMLIu4zKbqtaxmrV5H5t0xmTqpNmI1E61TLU2yon
a7Z1CF6j1qgwm0v7akyLmg==



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PROVEEDOR: **TRANSPORTES WOLF DE LA SALUD SA DE CV "EL PARTICIPANTE A"**, EN PARTICIPACION CONJUNTA CON **TRANSPORTIUM S DE RL DE CV "EL PARTICIPANTE B"**, Y EN PARTICIPACION CON JUNTA CON **MEXI TRANS SA DE CV "EL PARTICIPANTE C"**.

NO.	KILOMETRAJE	MOTOCICLETA DE 125 CC EN ADELANTE	CAMIÓN DE 1.5 TON (*REFRIGERADA)	CAMIÓN DE 3.5 TON (SECO)	CAMIONETA 1 A 1.5 TON (TIPO TRANSIT)	CAMIÓN DE 5 TON (SECO)	CAMIÓN DE 10 TON (SECO)
1	De 0 a 2 km	\$623.00	\$11,704.00	\$7,849.00	\$6,446.00	\$10,095.00	\$12,336.00
2	De 2.1 a 5 km	\$740.00	\$11,704.00	\$7,849.00	\$6,446.00	\$10,095.00	\$12,336.00
3	De 5.1 a 10 km	\$859.00	\$13,656.00	\$9,252.00	\$7,570.00	\$12,757.00	\$16,266.00
4	De 10.1 a 25 km	\$975.00	\$13,656.00	\$9,252.00	\$7,570.00	\$12,757.00	\$16,266.00
5	De 25.1 a 50 km	\$1,093.00	\$22,439.00	\$15,425.00	\$12,621.00	\$15,985.00	\$16,550.00
6	De 50.1 a 75 km	\$1,210.00	\$22,926.00	\$15,706.00	\$12,899.00	\$16,127.00	\$16,550.00
7	De 75.1 a 100 km	\$1,326.00	\$22,926.00	\$15,706.00	\$12,899.00	\$16,127.00	\$16,550.00
8	De 100.1 a 150 km	\$1,718.00	\$23,851.00	\$16,240.00	\$13,434.00	\$16,660.00	\$17,082.00
9	De 150.1 a 200 km	\$1,965.00	\$26,185.00	\$17,577.00	\$14,771.00	\$17,996.00	\$18,419.00
10	De 200.1 a 300 Km	\$2,329.00	\$27,112.00	\$18,111.00	\$15,309.00	\$18,530.00	\$18,953.00
11	De 300.1 a 400 km	\$2,693.00	\$28,043.00	\$18,645.00	\$15,843.00	\$19,064.00	\$19,489.00
12	De 400.1 a 500 km	\$3,057.00	\$28,975.00	\$19,180.00	\$16,375.00	\$19,602.00	\$20,022.00
13	De 500.1 a 600 km	\$3,421.00	\$29,904.00	\$19,717.00	\$16,912.00	\$20,137.00	\$20,556.00
14	De 600.1 a 700 km	\$3,785.00	\$30,832.00	\$20,250.00	\$17,449.00	\$20,672.00	\$21,091.00
15	De 700.1 a 800 km	\$4,149.00	\$31,767.00	\$20,786.00	\$17,982.00	\$21,203.00	\$21,629.00
16	De 800.1 a 900 km	\$4,514.00	\$32,694.00	\$21,317.00	\$18,515.00	\$21,740.00	\$22,163.00
17	De 900.1 a 1000 km	\$4,877.00	\$33,624.00	\$21,855.00	\$19,051.00	\$22,274.00	\$22,696.00
18	De 1000.1 a 1100 km	\$5,242.00	\$34,553.00	\$22,389.00	\$19,584.00	\$22,808.00	\$23,232.00
19	De 1100.1 a 1200 km	\$5,605.00	\$35,485.00	\$22,924.00	\$20,121.00	\$23,342.00	\$23,768.00
20	De 1200.1 a 1300 km	\$5,971.00	\$36,411.00	\$23,456.00	\$20,655.00	\$23,881.00	\$24,300.00
21	De 1300.1 a 1400 km	\$6,334.00	\$37,345.00	\$23,994.00	\$21,189.00	\$24,417.00	\$24,834.00
22	De 1400.1 a 1500 km	\$6,699.00	\$38,278.00	\$24,531.00	\$21,721.00	\$24,949.00	\$25,374.00
23	De 1500.1 a 1600 km	\$7,062.00	\$38,660.00	\$24,776.00	\$22,047.00	\$25,260.00	\$25,500.00
24	De 1600.1 a 1700 km	\$7,427.00	\$39,047.00	\$25,024.00	\$22,378.00	\$25,577.00	\$25,627.00
25	De 1700.1 a 1800 km	\$7,790.00	\$39,438.00	\$25,274.00	\$22,713.00	\$25,896.00	\$25,756.00
26	De 1800.1 a 1900 km	\$8,155.00	\$39,832.00	\$25,527.00	\$23,054.00	\$26,220.00	\$25,884.00
27	De 1900.1 a 2000 km	\$8,518.00	\$40,231.00	\$25,782.00	\$23,399.00	\$26,548.00	\$26,014.00
28	De 2000.1 a 2100 km	\$8,883.00	\$40,633.00	\$26,040.00	\$23,751.00	\$26,879.00	\$26,144.00
29	De 2100.1 a 2200 km	\$9,246.00	\$41,039.00	\$26,300.00	\$24,107.00	\$27,216.00	\$26,275.00
30	De 2200.1 a 2300 km	\$9,611.00	\$41,450.00	\$26,563.00	\$24,468.00	\$27,555.00	\$26,406.00
31	De 2300.1 a 2400 km	\$9,975.00	\$41,864.00	\$26,828.00	\$24,835.00	\$27,900.00	\$26,537.00
32	De 2400.1 a 2500 km	\$10,339.00	\$42,283.00	\$27,098.00	\$25,208.00	\$28,248.00	\$26,668.00
33	De 2500.1 a 2600 km	\$10,703.00	\$42,705.00	\$27,368.00	\$25,586.00	\$28,602.00	\$26,799.00
34	De 2600.1 a 2700 km	\$11,067.00	\$43,133.00	\$27,642.00	\$25,969.00	\$28,960.00	\$26,930.00
35	De 2700.1 a 2800 km	\$11,431.00	\$43,564.00	\$27,919.00	\$26,360.00	\$29,321.00	\$27,061.00
36	De 2800.1 a 2900 km	\$11,795.00	\$44,000.00	\$28,197.00	\$26,755.00	\$29,688.00	\$27,192.00
37	De 2900.1 a 3000 km	\$12,159.00	\$44,440.00	\$28,479.00	\$27,157.00	\$30,058.00	\$27,323.00
TOTALES POR UNIDAD		\$213,346.00	\$1,216,389.00	\$790,828.00	\$703,149.00	\$825,146.00	\$852,602.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el registro de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contable.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contable.

COJ/JDC/2026/000033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

SERÁ UN CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO

RENGLONES DEL 1 AL 37	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
SUBTOTAL	\$2,136,166.21	\$5,340,415.52
IVA 16%	\$341,786.59	\$854,466.48
TOTAL	\$2,477,952.80	\$6,194,882.00

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$2, 136,166.21 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 21/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$5, 340,415.52 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE DE LA FIANZA.- \$534,041.55 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 55/100 M. N.)

N ° DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N01626-014-00	10%	\$5,340,415.52	\$534,041.55	DEL 04 DE FEBRERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y, EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registrase registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contable.

CO.FJDC/2026/00033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO TECNICO

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOAD REGIONAL COLIMA EN EL EJERCICIO 2026.

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENNIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOAD REGIONAL COLIMA EN EL EJERCICIO 2026

EL SERVICIO FLETES (TRANSPORTE DE BIENES) CONSISTE EN EFECTUAR LAS ENTREGAS DE LOS BIENES TERAPÉUTICOS, NO TERAPÉUTICOS Y BIENES DE INVERSIÓN A LAS UNIDADES MÉDICAS, SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, EN APEGO A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA ENTREGA PIEZA POR PIEZA Y/O MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENTREGA POR BULTO, SEGÚN SEA EL CASO.

EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ES NECESARIO PARA EFECTUAR LAS ENTREGAS DE LOS INSUMOS A LAS UNIDADES DESTINO, LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA DAR UNA ATENCIÓN DE CALIDAD A LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN USUARIA, DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN.

CONFORME AL NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VIGENTE A LA FECHA, DICE : EL ÁREA REQUERENTE, SERÁ LA RESPONSABLE DE DETERMINAR Y ANALIZAR LAS NECESIDADES DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, INTEGRAR LA REQUISICIÓN Y REALIZAR LA SOLICITUD AL ÁREA CONTRATANTE, REMITIENDO LA DOCUMENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES, EN FORMA IMPRESA Y EN MEDIO DIGITAL EDITABLE.

EN CONJUNTO CON EL ÁREA REQUERENTE, EL ÁREA TÉCNICA ELABORA LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE DEBEN CONSIDERAR, RESPECTO AL SERVICIO A CONTRATAR.

QUIENES FUNGIRÁN COMO ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA SEGÚN NUMERAL 5.3.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VIGENTE A LA FECHA, SERÁN:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerimientos, técnica y/o contratante.

COA/JDC/2026/000033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

REQUIRENTES: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

TÉCNICA: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS , COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, RESPONSABLE SANITARIO, DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, JEFE DE OFICINA DE SUMINISTRO Y JEFE DEL ÁREA DE EMBARQUES, SEGÚN NUMERALES, 4 REFERENTE A LOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA EN DELEGACIONES Y DEL 7.4.12 AL 7.4.12.1.5 REFERENTE AL TRANSPORTE, LOS ANTES DESCRITOS DE LA NORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SE SOLICITA LA INCLUSIÓN AL PAAAS, ESTE SERVICIO CUENTA CON LA CLAVE CUCOP 3470001 FLETES Y MANIOBRA, NO SE MODIFICAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR.

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD	TIPO DE CARGA	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD
10 TONELADAS	1 UNIDAD	SECA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES.
5 TONELADAS	1 UNIDAD	SECA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES.
3.5 TONELADAS	1 UNIDAD	SECA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES.
1.0 A 1.5 TONELADAS	1 UNIDAD	SECA, TIPO SPRINTER, CADDY VAN, TRANSIT, PARNET ETC.	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES.
MOTOCICLETA DE 125 CC EN ADELANTE	2 UNIDAD (UNA PARA COLIMA-VILLA DE ALVAREZ Y UNA PARA ZONA MANZANILLO)	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE TRASLADAR ARTÍCULOS DE UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 50KG	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CON CAJA DE CAPACIDAD DE TRASLADAR ARTÍCULOS DE UNA CAPACIDAD MÁXIMA DE 50KG YA SEA METÁLICA O DE MATERIAL CAPAZ DE ESTAR CERRADA HERMÉTICAMENTE.
1.5 TONELADAS	1 UNIDAD	*REFRIGERADA	ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAJA METÁLICA CERRADA HERMÉTICAMENTE Y CON AISLANTE DE TEMPERATURA ENTRE LAS PAREDES INTERIORES Y EXTERIORES. INTERIOR CON ACABADOS DE FÁCIL LIMPIEZA QUE PERMITA MANTENER LA TEMPERATURA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable de mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COA/JDC/2026/000033



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

			ENTRE 2 Y 8 °C.
--	--	--	-----------------

NOTA: CON REFERENCIA A LA ANTIGÜEDAD MÁXIMA 6 AÑOS CON RESPECTO AL AÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, TODOS LOS VEHÍCULOS QUE SE PRESENTEN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁN SER MODELOS 2020 EN ADELANTE.

LAS UNIDADES ENLISTADAS ARRIBA SON DE MANERA REPRESENTATIVA, PODRÁN DISMINUIR O INCREMENTAR DEPENDIENDO DE LA DEMANDA DE FLETES A REALIZAR POR PARTE DEL INSTITUTO.
EL PARTICIPANTE ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE ZARAGOZA NO. 199, COLONIA

ALTAVILLA EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA DIARIAMENTE DE LUNES A VIERNES, ÚNICAMENTE LOS VEHÍCULOS QUE EL INSTITUTO LE HAYA SOLICITADO PREVIAMENTE CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y QUE EFECTIVAMENTE SERÁN LOS QUE REALIZARÁN FLETES O ENTREGAS ESE DÍA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER NOTIFICADA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, UTILIZANDO EL FORMATO CORRESPONDIENTE.

EL PARTICIPANTE TENDRÁ LA POSIBILIDAD DE DEJAR LAS UNIDADES A PERNOCTAR DENTRO DEL INSTITUTO EN CASO DE QUE LO REQUIERA Y ESTO NO GENERARÁ CARGO ADICIONAL AL INSTITUTO.

EN CASO DE EMERGENCIA DE ENTREGA, EL PARTICIPANTE CONTARÁ CON HASTA 12 HORAS PARA PRESENTAR LA UNIDAD REQUERIDA, TRATÁNDOSE DE: 1.0 A 1.5 TONELADAS CAJA SECA TIPO TRANSIT, ETC, 1.5 TONELADAS CAJA REFRIGERADA, 3.5 TONELADAS CAJA SECA Y MOTOCICLETA) Y 48 HORAS PARA EL RESTO DE LOS VEHICULOS, SERÁ OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO **NOTIFICAR AL COORDINADOR DE FLETES DEL PARTICIPANTE** DE LA EMERGENCIA PARA QUE PUEDAN DAR CUMPLIMIENTO A LA MISMA.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO DE CARGA REFRIGERADA

LA UNIDAD DEBERÁ CONTAR CON DOS EQUIPOS DE MONITOREO TERMOGRAFICADOR DATALOGGER (PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA COPIA DE LA FACTURA EN DONDE ACREDITE QUE CUENTA CON POR LO MENOS 2 DATALOGGERS) QUE PERMITA ALMACENAR DATOS AMBIENTALES EN ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Y VISUALIZARLOS EN FORMATO RESUMIDO, GRÁFICO Y/O EN TABLAS (HASTA UN MILLÓN DE DATOS) REUTILIZABLE, QUE PROPORCIONE RETROALIMENTACIÓN INMEDIATA SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS, CON O SIN DISPLAY PARA TRASPORTE, QUE CUENTE CON UN SOFTWARE E INTERFACE PARA LA DESCARGA DE LOS DATOS O BIEN QUE GENERE REPORTE EN PDF AL CONECTAR A UN PUERTO USB. CON BATERÍA (REEMPLAZABLE) INCLUIDA Y CINTA ADHESIVA DE DOBLE FAZ, CON UN CICLO DE MEDICIÓN QUE VAYA DE 1 MINUTO HASTA 24 HORAS, CON INDICADOR DE ALARMA EN CONFIGURACIÓN DE LOS PARÁMETROS PERMITIDOS; CALIBRADOS (PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTE A NOMBRE DEL PARTICIPANTE), DEBERÁ CON DISEÑO QUE PERMITA ROMPER LOS PUENTES TÉRMICOS PARA EVITAR LA ENTRADA DE CALOR AL INTERIOR, EVITANDO DAÑOS A LOS BIENES TERAPÉUTICOS POR CAMBIOS DE TEMPERATURA, PAREDES EXTERIORES FABRICADAS EN UNA SOLA PIEZA CON LÁMINAS DE POLIÉSTER REFORZADO (FRP), DEBERÁ CONTAR CON PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, LAS PAREDES INTERIORES DE LÁMINAS DE POLIÉSTER REFORZADAS CON FIBRA DE VIDRIO Y TEJIDOS DE "WOVEN ROVING" (WR) Y TENER GRAN RESISTENCIA A LOS GOLPES, CONTAR CON

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

COJFJDC/2026/000033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

AISLAMIENTO DE POLIESTIRENO EXTRUIDO QUE GARANTIZA UN FACTOR R DE 5.0 POR PULGADA DE ESPESOR ADEMÁS DE SEBERA SER HIDROFÓBICO PARA EVITAR LA ACUMILACIÓN DE HUMEDAD, CONTAR CON UNA MAMPARA QUE REALICE EL CIERRE HERMÉTICO DE LA UNIDAD DE MODO QUE SE PUEDA ENVIAR RED FRÍA Y SECA EN EL MISMO TRANSPORTE, ASÍ COMO CORTINAS HAWAIANAS QUE PERMITAN EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE RED FRÍA.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO DE CAJA SECA

LA UNIDAD DEBERÁ CONTAR CON RAMPA HIDRÁULICA QUE PERMITA LA CARGA Y DESCARGA DE BIENES DE VOLUMEN Y DE PESO, CONTARAN CON CAJAS CERRADAS METÁLICA IMPERMEABLE GARANTIZANDO TOTAL Y PLENAMENTE EL RESGUARDO Y PROTECCIÓN DE LOS INSUMOS A ENTREGARSE (EXTERIOR DE LA CAJA DEBERÁ SER METÁLICA Y EN LA PARTE INTERNA DEBERÁ CONTENER FORRADO METÁLICO O MADERA Y ENTRE ELLAS DEBERÁ GARANTIZAR QUE NO TRANSFIERA CALOR DEL EXTERIOR AL INTERIOR), POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE CUBIERTA NORMADOS BAJO LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN LA NORMA ACTUAL VIGENTE EN EL RUBRO DE TRANSPORTE, LAS CUALES GARANTIZARAN SU PRESERVACIÓN Y CORRECTO MANEJO DE LOS BIENES, SIN IMPORTAR LA LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DESTINO, YA QUE DE RESULTAR DAÑADOS O DETERIORADO POR LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS Y/O DE MANEJO, SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, ASÍ COMO CONTAR EQUIPOS DE MONITOREO TERMOGRÁFICO DATALOGGER PARA REGISTRAR TEMPERATURA DE CARGA DE SALIDA A ENTREGA DE BIENES.

LAS UNIDADES DEBERÁN CONTAR CON INFORME DE CALIFICACIÓN EN DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO DE ACUERDO A LA NOM-059-SSA1-2015. LAS PRUEBAS DEBEN INCLUIR AL MENOS PRUEBA DE APERTURA DE PUERTAS REALIZADA EN CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS FRÍOS Y CALIENTES. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DE PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LOS REPORTES DE CALIFICACIÓN QUE ACREDITEN QUE LA UNIDAD PROPUESTA CUENTA CON CALIFICACIÓN EN DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESEMPEÑO VIGENTE.

REQUISITOS DE LOS VEHICULOS

- LOS VEHICULOS DEL PARTICIPANTE DEBERÁN DE CONTAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES (EXTINTOR, GATO HIDRÁULICO, FANTASMAS Y LLANTA DE REFACCIÓN).
- EL PARTICIPANTE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ UTILIZAR UNA UNIDAD REFRIGERADA DE DIFERENTE CAPACIDAD DE CARGA A LA DE 1.5 TONELADAS.
- EL PARTICIPANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE CUANDO NO SE UTILICE EL VEHÍCULO DE CARGA REFRIGERADA PODRÁ UTILIZARSE PARA EL TRANSPORTE DE CARGA SECA, EN CASO DE QUE EL INSTITUTO ASÍ LO REQUIERA.
- LOS VEHÍCULOS QUE PRESTEN EL SERVICIO AL INSTITUTO SERÁN DE USO EXCLUSIVO CUANDO SE ENCUENTREN EN RUTA Y FLETE CON CARGA DEL IMSS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

CO.FJDC/2026/000033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

- EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE MANTENER LAS UNIDADES LIMPIAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE REALIZAR LA FUMIGACIÓN Y SANITIZACIÓN DE SUS UNIDADES Y PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LAS FACTURAS Y/O CONSTANCIAS DE DICHO SERVICIO DE MANERA MENSUAL.
- LOS VEHÍCULOS DE CAJA SECA DE 3.5 TONELADAS EN DELANTE DEBERÁN CONTAR CON RAMPA HIDRÁULICA
- DEBERAN CONTAR EQUIPOS DE MONITOREO TERMOGRAFICADOR DATALOGGER PARA REGISTRAR TEMPERATURA DE CARGA DE SALIDA A ENTREGA DE BIENES

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:

- a. LISTADO DE UNIDADES PROPUESTAS Y COPIA DE LAS FACTURAS A NOMBRE DEL PARTICIPANTE PARA DEMOSTRAR QUE CUENTA CON AL MENOS UNA UNIDAD DE CADA TIPO.
- b. COPIA DE POR LO MENOS 5 LICENCIAS DE CHOFERES VIGENTES.
- c. ESCRITO LIBRE EN EL QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR MÍNIMO 5 CERTIFICADOS EMITIDOS POR EL CONOCER EN LA COMPETENCIA EC0746 Y 5 CERTIFICADOS DE LA COMPETENCIA EC1210.
- d. CURRÍCULUM DE LA EMPRESA CON EXPERIENCIA EN EL RAMO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
- e. DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER VEHICULAR ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS.
- f. ESCRITO LIBRE DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PRESTE AL IMSS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.
- g. CERTIFICADOS VIGENTES MEDIANTE EL CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS: NMX-CC-9001-IMNC-2015 PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN (SERVICIO DE FLETES) EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
- h. ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DECIR VERDAD EN EL QUE INDIQUE CONOCER LA NOM-059-SSA1-2015 "BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS".
- i. COPIA DEL REGISTRO PATRONAL CON LA ACTIVIDAD Y RIESGO DE TRABAJO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O AUTOTRANSORTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio: COLJDC/2026/000033

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

- j. EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA CONSTANCIA DE SANITIZACIÓN DE LAS UNIDADES PROPUESTAS REALIZADA POR UNA EMPRESA APROBADA POR LA COFEPRIS (PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA COPIA DEL REGISTRO COFEPRIS VIGENTE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA SANITIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARTICIPANTE).
- k. COPIA DEL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE ACREDITE AL PARTICIPANTE COMO PARTICIPANTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FEDERAL.
- l. IMÁGENES DEL UNIFORME E IDENTIFICACIONES QUE UTILIZARÁ SU PERSONAL DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- m. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR A SU NOMBRE EL (REPSE) DE LA STPS (REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS) ESTE DOCUMENTO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 15 ESTABLECE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS DEBEN CONTAR CON UN REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE OMITA ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ENLISTADOS ANTERIORMENTE, SERÁ DESECHADA SU PROPUESTA.

REQUISITOS DEL PERSONAL A CARGO DEL PARTICIPANTE

EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE CONSIDERAR LO SIGUIENTE CON SU PERSONAL:

1. DEBERÁ DE CONTAR CON UN COORDINADOR DE FLETES QUE SE PRESENTARÁ DIARIAMENTE DE LUNES A VIERNES DE 8:00AM A 16:00HRS. EN CASO DE QUE SE AUSENTE, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE LA COORDINACIÓN DE LOS FLETES DE ESE DÍA. EL COORDINADOR DEL PARTICIPANTE SERÁ EL QUE COORDINE Y DISTRIBUYA A LOS OPERADORES DE LAS UNIDADES SEGÚN LO REQUIERA Y DETERMINE EL INSTITUTO.
2. DEBERÁ DE PORTAR EL UNIFORME ADECUADAMENTE (PLAYERA CON LOGO DE LA EMPRESA, CUBRE BOCAS LAVABLE, LENTES O GOOGLES Y GAFETE CON FOTOGRAFÍA).
3. DEBERÁ ESTAR CAPACITADO, PARA RECIBIR Y ENTREGAR DOCUMENTAL Y FÍSICAMENTE LOS BIENES A DETALLE (POR CLAVE Y/O BULTO) CON EL DOCUMENTO OFICIAL ORDEN DE REMISIÓN EMITIDA POR LA CAE.
4. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL PARTICIPANTE TENDRÁ QUE TENER DADO DE ALTA ANTE EL IMSS SU PERSONAL CON EL QUE BRINDARA EL SERVICIO, ASÍ COMO ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES ANTE EL SAT E INFONAVIT.
5. DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS: PLUMA/BOLÍGRAFO, FOLDERS/CARPETA Y HOJAS BLANCAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las dadas requerimientos, técnica y/o contratante.
CO.FJDC/2026/00033



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

REQUISITOS DEL SERVICIO

1. EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE CONTAR CON UN RESPALDO VEHICULAR DE TAL FORMA QUE SI ALGÚN VEHÍCULO TUVIERA UNA DESCOMPOSTURA Y TUVIERA QUE QUEDAR FUERA DE SERVICIO, DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR OTRO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE MANERA INMEDIATA (MÁXIMO AL DÍA SIGUIENTE).
2. EL PARTICIPANTE DEBERÁ GARANTIZAR QUE REALIZARÁ TODOS LOS FLETES SOLICITADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
3. TODOS LOS FLETES DEBERÁN INCLUIR LA CARGA Y DESCARGA EN SITIO, CONSIDERANDO LOS SERVICIOS (PUNTO DE SALIDA, DESTINO Y RETORNO), ESTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PARTICIPANTE. YA QUE EL PAGO SERÁ POR SERVICIO DE FLETES REALIZADO SEGÚN RUTA DEFINIDA.
4. EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PROPORCIONAR A TODOS SUS CHOFERES TELÉFONO PARA SU COMUNICACIÓN Y RASTREABILIDAD.
5. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE Y LA LIMPIEZA DE SUS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE.
6. EL PARTICIPANTE DEBERÁ APEGARSE AL PROCEDIMIENTO DE EMBARQUES VIGENTE Y A SUS MODIFICACIONES QUE PUDIERA SUFRIR DURANTE LA CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR LA INSTITUCIÓN.
7. EL PARTICIPANTE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A TRAVÉS DEL C.T.V. (CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR) Y COPIA DE LAS ORDENES DE REMISIÓN QUE AMPAREN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS, EN ESTA ÚLTIMA OBTENDRÁ EL SELLO DE LA UNIDAD DESTINO, ASÍ COMO LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTAMENTE REALICEN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA A DETALLE DE LOS BIENES DE CONSUMO EL MISMO DÍA DE LA FECHA DEL C.T.V. A LA O LAS UNIDADES DESTINADAS.
8. EN EL C.T.V, INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO CELEBRADO, EL NÚMERO DE C.T.V, Y NUMERO DE LA ORDEN DE REMISIÓN DE LA CAE, EL DESTINO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, ENTRE OTROS DATOS REQUERIDOS.
9. LOS TRÁMITES DE LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL C.T.V., SE APEARÁN A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES, LOS QUE LES SERÁN HECHOS DEL CONOCIMIENTO AL PARTICIPANTE GANADOR DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
10. EL PARTICIPANTE ES RESPONSABLE DE LA MERCANCÍA UNA VEZ ENTREGADA POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO HASTA QUE LAS ENTREGA A LAS UNIDADES DESTINO.
11. EN CASO DE ATRASO EN LAS ENTREGAS, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NO RECONOCERÁ GASTOS ADICIONALES POR PERNOCTAS DE LOS VEHÍCULOS.
12. **EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE MONITOREAR SUS UNIDADES MEDIANTE UN SISTEMA DE GPS.**
13. EL PARTICIPANTE DEBERÁ ENVIAR LAS FACTURAS DE LOS CTV'S DIARIAMENTE EN FORMA FÍSICA Y ELECTRÓNICA (CORREO ELECTRÓNICO). ES RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE SI SE RETRASA EN EL ENVÍO DE SUS CTV'S.
14. EL PARTICIPANTE DEBERÁ REALIZAR LA SANITIZACIÓN DE SUS UNIDADES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE MANERA **MENSUAL**.
15. EL PARTICIPANTE DEBERÁ REALIZAR LA FUMIGACIÓN DE SUS UNIDADES QUE PRESTEN EL SERVICIO DE MANERA MENSUAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COJ/JDC/2026/000033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICA

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

A. CERTIFICADOS VIGENTES MEDIANTE EL CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS: NMX-CC-9001-IMNC-2015 PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN (SERVICIO DE FLETES) EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.

B. ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DECIR VERDAD EN EL QUE INDIQUE CONOCER LA NOM-059-SSA1-2015

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

COJ/JDC/2026/000033



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

"BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS".

EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA CONSTANCIA DE SANITIZACIÓN DE LAS UNIDADES PROPUESTAS REALIZADA POR UNA EMPRESA APROBADA POR LA COFEPRIS (PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA COPIA DEL REGISTRO COFEPRIS VIGENTE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA SANITIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARTICIPANTE).

C. COPIA DEL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE ACREDITE AL PARTICIPANTE COMO PARTICIPANTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FEDERAL.

D. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR A SU NOMBRE EL (REPSE) DE LA STPS (REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS) ESTE DOCUMENTO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 15 ESTABLECE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS DEBEN CONTAR CON UN REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

ESCRITO EN DONDE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO EN CASO DE INFRINGIR ALGUNA DE ESTAS:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-068-SCT-2-2014, TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJE, TURISMO, CARGA, SUS SERVICIOS AUXILIARES Y TRANSPORTE PRIVADO-CONDICIONES FÍSICO-MECÁNICA Y DE SEGURIDAD PARA LA OPERACIÓN EN VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-157-SCFI-2005, EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO-EXTINTORES COMO DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE USO EN VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE PARTICULAR, PÚBLICO Y DE CARGA EN GENERAL-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

1000-B01-007 NORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

7.4.12 TRANSPORTE

7.4.12.1 LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO Y LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEBERÁN:

7.4.12.1.1 ASEGURAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CUMPLA LOS REQUISITOS SANITARIOS ESTABLECIDOS EN EL "REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE ACTIVIDADES, ESTABLECIMIENTOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS", CAPÍTULO IV, Y LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL "REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD", UTILIZADOS PARA EL TRASLADO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN Y AGENTES DE DIAGNÓSTICO EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA.

7.4.12.1.2 GARANTIZAR QUE LA EMPRESA TRANSPORTISTA SEA RESPONSABLE DE QUE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS PARA DISTRIBUIR, ALMACENAR O MANEJAR MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD ESTÉN EN BUEN ESTADO, LIMPIOS Y SEAN ADECUADOS PARA SU USO, ADEMÁS DE ESTAR EQUIPADOS PARA PREVENIR LA EXPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS A LAS CONDICIONES QUE PODRÍAN AFECTAR SU CALIDAD E INTEGRIDAD DEL EMPAQUE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

COJ/JDC/2026/000033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2026.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ **DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA A DETALLE O POR BULTO DE LOS BIENES DE CONSUMO EL MISMO DÍA DE LA FECHA DEL C.T.V. (CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR) A LA O LAS UNIDADES DESTINADAS, SEGÚN RUTA SEÑALADA.

POR LA NATURALIDAD DEL SERVICIO, Y PARA LA ATRACTIVIDAD DEL MISMO, EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA, SE CONSIDERA EL AGRUPAMIENTO DE LAS PARTIDAS, PARA ADJUDICAR EL TOTAL DE LAS MISMAS A UN PROVEEDOR ÚNICO.

LOS DESTINOS A LOS QUE SE REALIZARÁN SERVICIOS DE FLETES SERÁN A LA CIUDAD DE MÉXICO, QUERÉTARO, GUANAJUATO, SAN LUIS POTOSÍ, AGUASCALIENTES, ZACATECAS, DURANGO, COAHUILA, SINALOA, SONORA, QUINTANA ROO, NAYARIT, SAN LUIS POTOSÍ, PUEBLA, MORELOS, TLAXCALA, MICHOACÁN, JALISCO, ETC. ASÍ COMO A DIFERENTES DESTINOS COMO SON ALMACENES DELEGACIONALES Y/O UMAE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN TODA LA REPÚBLICA, CONSIDERANDO SU PROPUESTA POR KILOMETRAJE Y VEHÍCULO REQUERIDO.

TODOS LOS FLETES A LOS DESTINOS FUERA DE ESTA OOAD COLIMA SE CONSIDERARÁ EL KILOMETRAJE DE PUNTO DE SALIDA A DESTINO Y RETORNO (IDA Y VUELTA). YA QUE EL PAGO SERÁ POR SERVICIO DE FLETES REALIZADO SEGÚN RUTA DEFINIDA.

TODOS LOS FLETES A LAS UNIDADES Y/O DOMICILIOS DE ESTA OOAD COLIMA, SE CONSIDERARÁ SOLO EL KILOMETRAJE QUE RESULTE DEL ALMACEN DE ESTA OOAD A LA UNIDAD DESTINO.

SE PODRÁN ADICIONAR NUEVOS DESTINOS DENTRO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA ENTREGA DE INSUMOS Y/O RECOLECCIÓN DE LOS MISMOS, DISTINTOS A LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ALMACEN OOADR COLIMA, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS CON EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO ASIGNADO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las dadas requerimientos, técnica y/o contratante.

CO.FJDC/2026/000033



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

PARA EL SERVICIO SERÁ CONSIDERADA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE ZARAGOZA NO. 199, COLONIA ALTAVILLA EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA COMO EL ORIGEN DE LOS FLETES, A EXCEPCIÓN DE LAS MOTOS.

PARA LOS SERVICIOS DE LAS MOTOS SE CONSIDERARÁ PARA CÁLCULO DEL KILOMETRAJE COMO SALIDA EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DONANTE Y COMO DESTINO LA UNIDAD RECEPTORA. ES DECIR EL KILOMETRAJE SERÁ DE UNIDAD A UNIDAD.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR ASIGNADO DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DEL FLETE LA CARGA Y DESCARGA EN SITIO, YA QUE ESTOS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

LOS PARTICIPANTE DEBERÁN DE PRESENTAR SUS PROPUESTAS DE TARIFA O CUOTA POR KILOMETRAJE CONSIDERANDO LOS COSTOS POR CONCEPTOS DEL FLETE DE ACUERDO A LA TABLA ANEXA:

KILOMETRAJE	CAMIÓN DE 1.5 TON (*REFRIGERADA)	CAMIÓN DE 3.5 TON (SECO)	CAMIONETA 1 A 1.5 TON (TIPO TRANSIT)	CAMIÓN DE 5 TON (SECO)	CAMIÓN DE 10 TON (SECO)	MOTOCICLETA DE 125 CC EN ADELANTE
DE 0 A 2 KM						
DE 2.1 A 5 KM						
DE 5.1 A 10 KM						
DE 10.1 A 25 KM						
DE 25.1 A 50 KM						
DE 50.1 A 75 KM						
DE 75.1 A 100 KM						
DE 100.1 A 150 KM						
DE 150.1 A 200 KM						
DE 200.1 A 300 KM						
DE 300.1 A 400 KM						
DE 400.1 A 500 KM						
DE 500.1 A 600 KM						
DE 600.1 A 700 KM						
DE 700.1 A 800 KM						
DE 800.1 A 900 KM						
DE 900.1 A 1000 KM						
DE 1000.1 A 1100 KM						
DE 1100.1 A 1200 KM						
DE 1200.1 A 1300 KM						
DE 1300.1 A 1400 KM						
DE 1400.1 A 1500 KM						
DE 1500.1 A 1600 KM						
DE 1600.1 A 1700 KM						
DE 1700.1 A 1800 KM						
DE 1800.1 A 1900 KM						
DE 1900.1 A 2000 KM						
DE 2000.1 A 2100 KM						
DE 2100.1 A 2200 KM						

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

CO.FJDC/2026/000033



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

KILOMETRAJE	CAMIÓN DE 1.5 TON (*REFRIGERADA)	CAMIÓN DE 3.5 TON (SECO)	CAMIONETA 1 A 1.5 TON (TIPO TRANSIT)	CAMIÓN DE 5 TON (SECO)	CAMIÓN DE 10 TON (SECO)	MOTOCICLETA DE 125 CC EN ADELANTE
DE 2200.1 A 2300 KM						
DE 2300.1 A 2400 KM						
DE 2400.1 A 2500 KM						
DE 2500.1 A 2600 KM						
DE 2600.1 A 2700 KM						
DE 2700.1 A 2800 KM						
DE 2800.1 A 2900.KM						
DE 2900.1 A 3000 KM						

A CONTINUACIÓN, SE ENLISTAN LAS DIRECCIONES DE LOS POSIBLES DESTINOS, A LAS CUALES SE SUMINISTRARÁ EN CASO DE SER NECESARIO, REITERANDO QUE TODA VEZ QUE EL COBRO SERÁ POR "KILÓMETROS POR SERVICIO" Y NO POR RUTA A REALIZAR NO EXISTIRÁ UN MÍNIMO DE VUELTAS A CUBRIR POR RUTA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ORIGEN/INICIO DEL FLETE: COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE ZARAGOZA NO. 199, COLONIA ALTAVILLA EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA COMO EL ORIGEN DE LOS FLETES, A EXCEPCIÓN DE LAS MOTOS.

PARA LOS SERVICIOS DE LAS MOTOS SE CONSIDERARÁ PARA CÁLCULO DEL KILOMETRAJE COMO COMO SALIDA EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DONANTE Y COMO DESTINO LA UNIDAD RECEPTORA. ES DECIR EL KILOMETRAJE SERÁ DE UNIDAD A UNIDAD.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP.

EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO BENEFICIO.

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN SERÁ BINARIO, ESTO DERIVADO A QUE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR NO CONLLEVEN EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ESTO EN APEGO AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA L.A.A.S.S.P. Y AL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN REQUIERA VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR QUE ESTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE ES EL PRECIO MÁS BAJO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 LAASSP Y AL NUMERAL 51 DEL RLAASSP.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. ESCRITO EN DONDE EL PARTICIPANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, CUMPLE CON

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable de mismo. En consecuencia, se registra el presente documento bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COA/JD/C2026/000033



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE DESLINDA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL INSTITUTO EN CASO DE INFRINGIR ALGUNA DE ESTAS: NOM-059-SSA1-2015, NOM-068-SCT-2-2014, NOM-157-SCFI-2005, NORMA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 1000-B01-007, NORMA PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS PARA LA SALUD EN LA RED DE FRÍO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 1000-B01-028.

2. COPIA DEL REGISTRO PATRONAL CON LA ACTIVIDAD Y RIESGO DE TRABAJO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O AUTOTRANSPORTE.

3. COPIA DEL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE ACREDITE AL LICITANTE COMO PROVEEDOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FEDERAL.

4. COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA SITUACIÓN FISCAL ACTUAL, SAT, IMSS E INFONAVIT.

5. PÓLIZA DEL SEGURO DE CADA UNIDAD DE TRANSPORTE; ALCANCE Y RIESGOS QUE DEBA CUBRIR: DAÑOS TOTALES Ó PARCIALES POR ACCIDENTES DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE FORMA DE ACREDITARLA: PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA DE CADA UNIDAD DE TRANSPORTE.

6. EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR A SU NOMBRE EL (REPSE) DE LA STPS (REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS) ESTE DOCUMENTO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 15 ESTABLECE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS DEBEN CONTAR CON UN REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE:

A. LISTADO DE UNIDADES PROPUESTAS Y COPIA DE LAS FACTURAS A NOMBRE DEL PARTICIPANTE PARA DEMOSTRAR QUE CUENTA CON AL MENOS UNA UNIDAD DE CADA TIPO.

B. COPIA DE POR LO MENOS 5 LICENCIAS DE CHOFERES VIGENTES.

C. ESCRITO LIBRE EN EL QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR MÍNIMO 5 CERTIFICADOS EMITIDOS POR EL CONOCER EN LA COMPETENCIA EC0746 Y 5 CERTIFICADOS DE LA COMPETENCIA EC1210.

D. CURRÍCULUM DE LA EMPRESA CON EXPERIENCIA EN EL RAMO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

E. DOCUMENTO EXPEDIDO POR AGENCIA O TALLER VEHICULAR ESPECIALIZADO QUE DESCRIBA LAS CONDICIONES MECÁNICAS Y DE CARROCERÍA EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS VEHÍCULOS PROPUESTOS.

F. ESCRITO LIBRE DONDE GARANTICE QUE CUENTA CON LOS MEDIOS, PERSONAL Y CAPACIDAD INSTALADA SUFICIENTE PARA RESPALDAR EL SERVICIO QUE PRESTE AL IMSS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.

G. CERTIFICADOS VIGENTES MEDIANTE EL CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS: NMX-CC-9001-IMNC-2015 PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN (SERVICIO DE FLETES) EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

CO-4510C/2026/000033



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

H.	ESCRITO LIBRE BAJO PROTESTA DECIR VERDAD EN EL QUE INDIQUE CONOCER LA NOM-059-SSA1-2015 "BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS".
I.	COPIA DEL REGISTRO PATRONAL CON LA ACTIVIDAD Y RIESGO DE TRABAJO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y/O AUTOTRANSPORTE.
J.	EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA CONSTANCIA DE SANITIZACIÓN DE LAS UNIDADES PROPUESTAS REALIZADA POR UNA EMPRESA APROBADA POR LA COFEPRIS (PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LA COPIA DEL REGISTRO COFEPRIS VIGENTE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA SANITIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARTICIPANTE).
K.	COPIA DEL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES QUE ACREDITE AL PARTICIPANTE COMO PARTICIPANTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FEDERAL.
L.	IMÁGENES DEL UNIFORME E IDENTIFICACIONES QUE UTILIZARÁ SU PERSONAL DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
M.	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR A SU NOMBRE EL (REPSE) DE LA STPS (REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS) ESTE DOCUMENTO DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, ASÍ COMO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 15 ESTABLECE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PROPORCIONEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS DEBEN CONTAR CON UN REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
N.	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA SU CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

E)	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.
•	EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PRESENTAR FOTOGRAFÍAS RECIENTES DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR DONDE SE MUESTRE EL FRENTE, COSTADOS IZQUIERDO Y DERECHO, PARTE SUPERIOR E INTERIOR DE LA CAJA CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.
•	EL PARTICIPANTE DEBERÁ DE PRESENTAR COPIA DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A UTILIZAR.
F)	VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.
	NO APLICA

G)	SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.
	NO APLICA
H)	LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

COJ/JDC/2026/00033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 1%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: CUANDO EL LICITANTE NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A "EL PROVEEDOR", LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL.	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES
POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	POR CADA DÍA SEÑALADO EN LAS BASES QUE NO SE PRESENTE PERSONAL, ESTIPULADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.	POR EL EQUIVALENTE AL 1% POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LA PARTIDA ADJUDICADA, SIN IVA.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	FUNCIONARIO PÚBLICO ASIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	POR CADA DÍA SEÑALADO EN LAS BASES QUE NO PRESENTE VEHÍCULO SOLICITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS CORRESPONDIENTES Y ESTIPULADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.	POR EL EQUIVALENTE AL 1% POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LA PARTIDA ADJUDICADA, SIN IVA.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	FUNCIONARIO PÚBLICO ASIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL INSTITUTO".

EL LICITANTE AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE, CONFORME A LO PREVISTO EN EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable de la misma. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

COJ/JDC/2026/00033

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.
I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
NO APLICA
J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:
PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR: 24 HORAS
LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO: NO APLICA
PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN: NO APLICA
CADUCIDAD DE LOS BIENES: NO APLICA
CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO: ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA SU CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
PERIODO DE GARANTÍA: VIGENCIA DEL CONTRATO
TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS: EN CASO DE AUSENCIA DE UN TRABAJADOR, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CUBRIR DICHA AUSENCIA EN UN PLAZO MÁXIMO DE UNA HORA, ASÍ MISMO TENDRÁ SOLO 24 HORAS PARA REPONER EL VEHÍCULO CUANDO ESTE NO HAYA SIDO PRESENTADO EN LA HORA Y FECHA DE LA PROGRAMACIÓN DEL FLETE, EN AMBAS SITUACIONES SERÁN A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICA.
GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES: EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS:
EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA:
PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES: EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO , A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR. DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable de ello. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COJ50C2026/000033

IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE POLÍTICAS, BASES Y ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.

EL PROVEEDOR GARANTIZARÁ LA ATENCIÓN DEL SERVICIO LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS DEL AÑO, ASÍ COMO PROPORCIONAR UN NÚMERO TELÉFONO CELULAR PARA UBICAR LAS 24 HORAS DEL DÍA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO, O EN SU CASO UN RADIOLOCALIZADOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y PODER RESOLVER DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER SITUACIÓN QUE SE PRESENTE.

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EXISTA DE POR MEDIO LA LIBERACIÓN EXPRESA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CONFORME AL NUMERAL 5.5.5., DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, EL PARTICIPANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 Y 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RESPECTO A LA DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, Y LA APLICACIÓN TOTAL O PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECIÉNDOSE QUE PARA ESTA CONVOCATORIA DEBERÁ APLICARSE EL CRITERIO DE **DIVISIBILIDAD** EN EL QUE LA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

COJ/JDC/2026/000033



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DE ACUERDO A LO QUE PREVIENE EL CRITERIO AD-02/2011, PUBLICADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

EL PAGO SE REALIZARÁ CON MONEDA NACIONAL, POR MEDIO DE ELECTRÓNICO EN BANCA A TRAVÉS DE LA PROGRAMACIÓN DE PAGO DE LA FACTURA EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COLIMA.

EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL LICITANTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO 2. NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES, VIGENTES.

PLAZO 17 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INGRESO DE LA FACTURA AL ÁREA DE FINANZAS.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTARSE EN VENTANILLA:

REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL QUE SE INDIQUE:

- NÚMERO DE PROVEEDOR
- NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA; EN SU CASO.
- EN CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), (INFONAVIT) (SAT) POSITIVA Y VIGENTE
- FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

ANEXA EL C.T.V. (CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR), EN ESTA ÚLTIMA OBTENDRÁ EL SELLO DE LA UNIDAD DESTINO, ASÍ COMO LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTAMENTE REALICEN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS Y CTV SELLO DE LIBERADO

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

EL PARTICIPANTE ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A TRAVÉS DEL C.T.V. (CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR), EN ESTA ÚLTIMA OBTENDRÁ EL SELLO DE LA UNIDAD DESTINO, ASÍ COMO LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTAMENTE REALICEN LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

FORMATO ACTA ENTREGA -RECEPCION DE BIENES MEDIANTE CTV'S

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

CO.FJDC/2026/00033

IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

[illegible]

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de servicios jurídicos de la OOAD regional Cuzco, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización y de la Jefatura de servicios jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COA/SJC/2026/00033

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL CLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

NO APLICA

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

NO APLICA

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN SUCEDER CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. SI (X), MONTO A SOLICITAR : DE CONFORMIDAD A LA PÓLIZA DEL SEGURO DE CADA UNIDAD DE TRANSPORTE; ALCANCE Y RIESGOS QUE DEBA CUBRIR: DAÑOS TOTALES O PARCIALES POR ACCIDENTE DE TRANSPORTE FORMA DE ACREDITARLA PÓLIZA DE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA DE CADA UNIDAD DE TRANSPORTE.

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

NO APLICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

CO.FJDC/2026/000033

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) Y tania.leon@imss.gob.mx Y/O, edith.anguiano@imss.gob.mx Y/O cinthia.amezcua@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ:

* **DIVISIBLE** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: SERVICIOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

COA/JDC/CO26/0000033



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **COLIMA, COLIMA**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____/100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO").

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

CO.FJDC/2026/00033

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

COJ/JDC/2026/000033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

COA/JDC/2026/000033

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DÍCHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante.

COA/JDC/CO26/0000033



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Servicios Complementarios



Memorándum 068001150100/Almacenaje/0188/2025.
Colima, Col. a 04 de diciembre de 2025.

LIC. LUIS GODINEZ CRUZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Presente

En atención a los numerales **4.17, 4.24.6, 5.3.15.**, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requiriente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que **fungirá como Administrador del Contrato**, así como a los auxiliares de este, en el procedimiento de contratación del **"PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DE LA OOAD COLIMA" ejercicio 2026.**

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Jose de Jesus Rosiles Cano
Cargo:	Titular del Departamento de suministro y control del abasto
Área de adscripción en el IMSS:	Departamento de suministro y control del abasto
Domicilio institucional:	Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	jose.rosiles@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	312 31 1 4021
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	Pantalla de registro en el sistema

Auxiliares del Administrador del Contrato:

LIC. HERIBERTO MICHEL CARRERA.- Jefe de oficina de Suministro.
ING. JUAN ROMAN OROZCO JIMENEZ.- Jefe de Embarques.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

DDP Daniel Padilla Cruz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

COLJDC/2026/00033

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).



Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 5 (CINCO)
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"



ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE TRANSPORTES WOLF DE LA SALUD, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR JOSÉ ALFREDO CAPELINI MONTES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", POR OTRA TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR CYNTHIA MARISOL LÓPEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y POR OTRA PARTE MEXI TRANS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

- 1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,817 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RICARDO SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA, TITULAR DE LA CORREDURÍA NO. CUATRO DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL FOLIO MERCANTIL N-2024025938 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CAPELINI MONTES JOSÉ ALFREDO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAMA901210747.
HERNÁNDEZ PLATA GONZALO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES HEPG850110565.

- 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TWS231219662 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

- 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,817 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. RICARDO SÁNCHEZ ARMAS GARCÍA, TITULAR DE LA CORREDURÍA NO. CUATRO DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MOR., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL FOLIO MERCANTIL N-2024025938 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2024, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

- 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: I.- LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR EL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE TRANSPORTE FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, YA SEA CON INTINERARIO

ALVARO OBREGON 121 INT. 804 COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, COL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

SE TESTA REGISTRO PATRONAL Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIPI).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

CO.FJDC/2026/00033

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 5 (CINCO)
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"



FIJO O SIN INTINERARIO FIJO MEDIANTE LOS PERMISOS QUE PARA TAL EFECTO LE OTORQUE A LA SOCIEDAD LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTE (ESTATAL O MUNICIPAL); POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: ÁLVARO OBREGÓN NO. 121 -804; COLONIA: ROMA NORTE DEMARCACIÓN: CUAUHTÉMOC; C.P.06700; CIUDAD DE MÉXICO

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,596, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. NORMA ELVIA MARTEL MOTA TITULAR DE LA CORREDURIA PÚBLICA NÚMERO 6, DEL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL N-2018098083 DE FECHA 03/12/2018.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

MARÍA IDOLINA MONARRES MARTÍNEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MOMI950619R91.
CYNTHIA MARISOL LOPEZ RIVERA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LORC940323P94

- 2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO TRA181129110 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,596, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. NORMA ELVIA MARTEL MOTA TITULAR DE LA CORREDURIA PÚBLICA NÚMERO 6, DEL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL N-2018098083 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2018, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

- 2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: EL ESTABLECIMIENTO, EXPLOTACION, PRESTACION, DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y/O PRIVADO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL, CUYO SERVICIO SERÁ REALIZADO DENTRO DE LAS RUTAS DE JURISDICCION FEDERAL, ESTATAL Y LOCAL, MEDIANTE PERMISOS QUE PARA

ÁLVARO OBREGÓN 121 INT. 804 COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, COL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

COA/JDC/CO2026/000033

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO PATRONAL Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIP).



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 5 (CINCO)
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"



TAL EFECTO LE OTORQUE A LA SOCIEDAD, LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O EL GOBIERNO LOCAL QUE CORRESPONDA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: INSURGENTES SUR 1677 INT 806, COL. GUADALUPE INN, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01020, CDMX

3.1 *EL PARTICIPANTE C*, DECLARA QUE:

- 3.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,969, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, DE LA PRIMERA DEMARCACION NOTARIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL 46113-1 DE FECHA 24/10/2012.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD WOLF HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

FRANCISCO PACHECO RETANA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARF881207HD1.
CARLOS PACHECO RETANA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARC930824126.
FRANCISCO PACHECO SANCHEZ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PASF450522PII

- 3.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MTR120831P20 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]

- 3.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,969 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1, DE LA PRIMERA DEMARCACION NOTARIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO 46113-1 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2012, MANIFESTANDO *BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD* QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

- 3.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: TRANSPORTE, EXPLOTACION COMERCIAL DEL TRANSPORTE SOBRE MERCANCIA EN GENERAL Y ESPECIFICA (SECA, LIQUIDA Y REFRIGERADA), FLETES, ACARREOS, ENCOMIENDAS, EQUIPAJES Y PASAJEROS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

COJFJDC/2026/00033





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 5 (CINCO)
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"



NACIONALES O INTERNACIONALES, POR VÍAS TERRESTRE, PLUVIAL, MARITIMA O APEREA CON VEHICULOS PROPIOS Y/O CONTRATADOS PARA DICHO FIN.; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

- 3.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AV DE LOS 50 METROS NUM 100 EDIF III INT 801, C.P. 62374, CUERNAVACA, MORELOS

1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 4.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DEL OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2026.
- 4.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DEL OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2026.Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

1. FACTURACION Y COBRANZA
2. POLIZAS DE SEGURO DE UNIDADES DE TRANSPORTE.
3. FACTURAS, TARJETAS DE CIRCULACION Y VERIFICACION DE VEHICULOS SOLICITADOS
4. REGISTRO PATRONAL
5. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

PARTICIPANTE "B"

1. ATENCION AL CLIENTE
2. FIANZA Y POLIZA DE CUMPLIMIENTO.
3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
4. POLIZAS DE SEGURO DE UNIDADES DE TRANSPORTE.
5. FACTURAS, TARJETAS DE CIRCULACION Y VERIFICACION DE VEHICULOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable de misma. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

COJ/JDC/2026/00033

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 5 (CINCO)
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"



SOLICITADOS.

6. SUMINISTRO RESPALDO VEHICULAR EN CASO DE QUE SEA NECESARIO.
7. ALTA ANTE EL IMSS A LOS TRABAJADORES, LISTADOS Y REGISTRO PATRONAL.
8. SUPERVISION DEL SERVICIO DE FLETES.
9. PAGO DE NOMINA A LOS TRABAJADORES.
10. EQUIPO DE SEGURIDAD SOLICITADO.
11. METODOLOGIA DEL TRABAJO Y TECNICA.
12. INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA.
13. MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES SOLICITADAS.
14. UNIFORME Y GAFETES DE PERSONAL.
15. LOGISTICA DE TRANSPORTE Y GPS DE UNIDADES.
16. EQUIPO PARA CARGA Y DESCARGA.
17. HERRAMIENTAS PARA DESEMPEÑO DEL SERVICIO.
18. SUMINISTRO DE DATALOGGER A LAS UNIDADES, SU CALIBRACION VIGENTE Y SUS FACTURAS.
19. INFORME DE CALIFICACION DE UNIDADES DE REFRIGERACION.
20. VERIFICACION MECANICA Y DE CARROCERIA DE VEHICULOS PROPUESTOS.
21. UNIFORMES Y GAFETES.
22. TERMOGRAFICADORES (EQUIPO DE MONITOREO DATALOGGER) Y SU CALIBRACION.
23. VERIFICACION VEHICULAR.
24. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ISO 39001:2012
25. CUMPLIMIENTO DE NORMAS ANEXO 1
26. REGISTRO REPSE
27. PERMISO DE SCT
28. REGISTRO PATRONAL CON ACTIVIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.
29. LICENCIA DE PERSONAL CHOFERES.
30. INFORME DE CALIFICACION VIGENTE DE LOS VEHICULOS DE CARGA REFRIGERADA.
31. BITACORA DE LIMPIEZA, FUMIGACION Y SANITIZACION DE UNIDADES.
32. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
33. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

PARTICIPANTE "C"

1. POLIZAS DE SEGURO DE UNIDADES DE TRANSPORTE.
2. PERMISO DE SCT.
3. FACTURAS, TARJETAS DE CIRCULACION Y VERIFICACION DE VEHICULOS SOLICITADOS.
4. SUMINISTRO DE PERSONAL CON TODOS SUS REQUERIMIENTOS Y HERRAMIENTAS.
5. PAGO DE NOMINA A LOS TRABAJADORES.
6. SUPERVISOR Y PERSONAL CAPACITADO Y CAPACITACIONES.
7. IMPLEMENTACION DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO.
8. ADMINISTRACION Y CALIDAD DEL SERVICIO.
9. VERIFICACION MECANICA Y DE CARROCERIA DE VEHICULOS PROPUESTOS.
10. REPARACION ESPECIALIZADA.
11. LICENCIA DE PERSONAL CHOFERES.
12. MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES SOLICITADAS.
13. VERIFICACION VEHICULAR.
14. HERRAMIENTAS PARA DESEMPEÑO DEL SERVICIO.
15. EQUIPO DE SEGURIDAD SOLICITADO.
16. LOGISTICA DE TRANSPORTE Y GPS DE UNIDADES.
17. EQUIPO PARA CARGA Y DESCARGA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable de mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerimientos, técnica y/o contratación.

COJ/JDC/2026/000033



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 5 (CINCO)
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"



18. BITACORA DE LIMPIEZA, FUMIGACION Y SANITIZACION DE UNIDADES.
19. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL NMX-CC-9001-IMNC-2015
20. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA ISO 39001:2012
21. CUMPLIMIENTO DE NORMAS ANEXO 1
22. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES"ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE "A" TRANSPORTES WOLF DE LA SALUD, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DEL OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2026., ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE "A" TRANSPORTES WOLF DE LA SALUD, S.A. DE C.V. ESTARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SEA PRESTADO AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DEL OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2026.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DEL OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2026 INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable de mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contable.

COJ/JDC/CO2026/000033



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES PARA ALMACEN DEL OOAD REGIONAL COLIMA

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N01626-014-00

NÚMERO DE CONTRATO SAI:
S6M0015

ANEXO 5 (CINCO)
"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"



A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR012-N-16-2026 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES PARA EL ALMACEN DEL OOADR COLIMA EN EL EJERCICIO 2026. EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 9 DE ENERO DE 2026

EL PARTICIPANTE A*

JOSÉ ALFREDO CAPELINI MONTES
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTES WOLF DE LA SALUD, S.A. DE
C.V.
EL PARTICIPANTE "C"

MAURICIO GUADARRAMA BAHEZA
REPRESENTANTE LEGAL DE
MEXI TRANS, S.A. DE C.V.

EL PARTICIPANTE B*

CYNTHIA MARISOL LÓPEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL DE
TRANSPORTIUM, S. DE R.L. DE C.V.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS de la Organización de la JEFATURA de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contable.

CO.FJDC/2026/00033

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS